

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**27581** *Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés por la que se otorgan varias concesiones administrativas para la ocupación de casetas en San Balandrán y en Zeluán, con destino a almacenamiento de material auxiliar para embarcaciones, y para la ocupación de lámina de agua para fondeo de embarcaciones en la margen derecha de la Ría de Avilés, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés.*

En sesión celebrada con fecha 21 de julio de 2020, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Avilés, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 30.5, apartado n), del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, acordó el otorgamiento de las siguientes concesiones administrativas para la ocupación de casetas en San Balandrán y en Zeluán, con destino a almacenamiento de material auxiliar para embarcaciones, y para la ocupación de lámina de agua para fondeo de embarcaciones en la margen derecha de la Ría de Avilés, dentro de la zona de servicio del Puerto de Avilés.

De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, la identificación de las personas físicas interesadas se realiza exclusivamente mediante el número completo de su documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente.

Ocupación de casetas en San Balandrán y en Zeluán, con destino a almacenamiento de material auxiliar para embarcaciones:

Nº Caseta	DNI concesionario	M <sup>2</sup> a ocupar	Plazo	M <sup>2</sup> lámina agua a ocupar (sólo si incluye fondeo)	Tasa de ocupación (€/año)	Tasa de actividad 40 % tasa ocupación (€/año)
nº 1 San Balandrán	11388992J	15,97	4 años		262,30	104,92
nº 2 San Balandrán	71884478W	15,96	4 años	7,10	266,66	106,66
nº 4 San Balandrán	11347438C	15,96	4 años		262,13	104,85
nº 6 San Balandrán	11380430F	15,96	4 años		262,13	104,85
nº 7 San Balandrán	10898721X	15,96	4 años		262,13	104,85
nº 8 San Balandrán	11360399D	15,96	4 años	10,71	268,96	107,58
nº 10 San Balandrán	11370391L	15,96	4 años	23,19	276,91	110,76
nº 11 San Balandrán	11365403E	15,96	4 años	12,96	270,39	108,16
nº 12 San Balandrán	11360652D	15,97	4 años	15,25	271,91	108,76
nº 13 San Balandrán	11360652D	15,96	4 años	10,36	268,74	107,49
nº 14 San Balandrán	11428453Y	15,96	4 años		262,13	104,85
nº 15 San Balandrán	11355364B	15,96	4 años		262,13	104,85
nº 16 San Balandrán	71876133Y	15,96	4 años	10,60	268,89	107,56
nº 17 San Balandrán	11431467F	15,96	4 años		262,13	104,85
nº 18 San Balandrán	32591608X	15,96	4 años		262,13	104,85
nº 19 San Balandrán	11357904K	15,96	4 años		262,13	104,85
nº 1 Zeluán	11370531K	42,19	4 años		724,54	289,81
nº 2 Zeluán	11383022T	37,80	4 años		649,15	259,66
nº 3 Zeluán	11372510E	32,49	4 años		557,96	223,18
nº 5 Zeluán	71886469S	23,97	4 años		411,64	164,66
nº 6 Zeluán	11429599W	37,99	4 años		702,76	281,11
nº 7 Zeluán	11369225A	18,72	4 años		346,30	138,52

Ocupación de lámina de agua para fondeo de embarcaciones:

DNI concesionario	M <sup>2</sup> a ocupar	Plazo	Tasa de ocupación (€/año)	Tasa de actividad (75 % tasa ocupación) (€/año)
-------------------	-------------------------	-------	---------------------------	---

11445470A	6,04	4 años	3,85	2,89
11329764X	12,99	4 años	8,28	6,21
11372510E	9,98	4 años	6,36	4,77
11340676C	5,97	4 años	3,80	2,85
11417032Q	4,93	4 años	3,14	2,36
11433311B	8,37	4 años	5,33	4,00
71902563D	4,40	4 años	2,80	2,10
11336314M	9,66	4 años	6,16	4,62
11408193D	4,35	4 años	2,77	2,08
11439468G	14,49	4 años	9,23	6,93

Lo que se hace público para el general conocimiento, de conformidad a lo previsto en el artículo 85.7 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Avilés, 18 de agosto de 2020.- El Presidente, Santiago Rodríguez Vega.

ID: A200036811-1